

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

39

Santiago, cinco de marzo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 272

A fojas 32: a lo principal, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005 y no habiéndose subsanado las omisiones señaladas en la resolución de fojas 13, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse; al otrosí, téngase presente.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 236-07.

*Butelmann Peisajoff*  
*Radoslav Depolo Razmilic*  
*Julio Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*